GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL Nº 161-2016-GRU-CR

Pucallpa, uno de setiembre de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2016, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio Nº 0307-2016-GRU-GGR-GSRPA.A, de fecha 25 de julio de 2016, presentado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Padre Abad, remitiendo información sobre resolución de contratos de locación de servicios y consultoría de obra, e iniciar las acciones correspondientes;

Que, en Sesión Ordinaria del día jueves 01 de setiembre de 2016, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 el Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- **DERIVAR** el Oficio Nº 0307-2016-GRU-GGR-GSRPA.A, de fecha 25 de julio de 2016, presentado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Padre Abad, remitiendo información sobre resolución de contratos de locación de servicios y consultoría de obra, e iniciar las acciones correspondientes; a la **Comisión de Fiscalización** del Consejo Regional para su evaluación y emitir el dictamen correspondiente en el plazo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPENSAR** el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. Katherin Melissa Rodriguez Diaz
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL